

hallen comprendidos en el caso segundo del citado artículo 117, ó sea los que se dedican exclusivamente á la crianza ó encabezamiento de vinos para la exportación, la garantía se liquidará y exigirá el computo especial de consumos á razón de 12 litros de alcohol por hectólitro de mistela.

Art. 12. Los que se hallen comprendidos en el caso tercero del referido artículo 117 sólo harán los abonos á que se refiere el artículo anterior por el líquido cuya exportación se justifique á los criadores ó exportadores de bodegas mixtas se cancelará la cuota por lo que consuman según la cuenta de mistelas entradas en el establecimiento.

Art. 13. Las mistelas de exportación directa deberán circular con guía especial. Las que se destinen al consumo interior y hubiesen sido preparadas sin alcohol, cuyas cuotas estimasen satisfechas, podrán circular sin dificultad alguna.

Art. 14. Los aguardientes y alcoholes derivados de los orujos quedan asimilados á los aguardientes y alcoholes de vino para los efectos del pago del impuesto.

Art. 15. Los cosecheros que adquieran uvas para la elaboración de vinos, pagarán con arreglo á la ley de 19 de Julio 1904.

Art. 16. Los almacenistas establecidos en localidades en que haya aduana, Administración de Hacienda ó administración especial de la renta de alcoholes podrán recibir alcohol y aguardientes según cuota especial de consumo garantido, también podrán enviar directamente alcoholes ó aguardientes para rectificar ó para destinar directamente á la exportación. En el primer caso sólo tendrán derecho al abono de 10 pesetas por el concepto de cuota y en los alcoholes recibidos, y á 7'50 en los aguardientes. Las cuotas liquidas se devolverán á los almacenistas, respecto á los aguardientes y alcohol que exporten.

Art. 17. Se autoriza á los fabricantes de aguardientes compuestos y almacenistas establecidos en localidad en que haya aduana, administración especial de impuesto para rebajar con simple adición de agua la graduación de los alcoholes neutros para destinarlos al consumo directo, pagando la cuota especial de consumos á razón de 0'50 por cada litro de aumento que adquiera, con el volumen del líquido diluido. El funcionario que presencie la operación liquidará la cuota con arreglo al párrafo anterior.

Art. 18. Se autoriza la exportación de aguardientes neutros á que se refieren los anteriores artículos.

Art. 19. Los fabricantes de aguardientes compuestos podrán emplear en su elaboración los aguardientes de caña, ron ó cognac mediante varias condiciones.

Art. 20. Se autoriza la circulación mediante guías en la forma que especifica.

Y Art. 21. Quedan exceptuados de la disposición del precinto las garrafas damajuanas, frascos y botellas, destinadas al transporte de aguardientes cuando la cabida de aquellos envases no exceda de 5 litros.

DESDE ROSAS

Hoy el pueblo ofrece un brillante aspecto con el crecido número de familias veraneantas que vienen á pasar la época de los calores en esta hermosa villa. La bahía de Rosas, con su larga playa, arenosa y limpia, piso firme y poca hondura, convida al forastero á tomar los saludables baños de mar, por la seguridad que ofrece á los bañistas de peligro alguno.

Es tal la aglomeración de forasteros que acude todos los años, que con dificultad se hallan casas para alquilar; los hoteles se han visto precisados á hacer nuevas mejoras, á fin de dar mayor comodidad á sus clientes.

En un espacioso salón de la calle doctor Pi y Suñer, se ha reunido un crecido número de vecinos, y con el mayor entusiasmo formaron un comité titulado «Juventud democrática», constituido del modo siguiente:

Presidentes honorarios, [Montero Ríos, Canalejas, Weyler.—Presidente, Domingo, Cufí; Vice-presidente, Abiló, Villar; Secretario, José Petit; Vice-secretario, Felipe Trull; Vocales: Felipe Trull y Trull, Pablo Buscató, Jaime Senés, Ramón Turró, Juan Marés, Pablo Solá, José Carlos Bosch, Baudilio Alabert, Antonio Trull, Salvio Ferrer, Joaquín Cufí, Jacinto Berta, Pedro Mallol Ribera.

Hizo uso de la palabra don Esteban Bosch, quien, con la elocuencia que le distingue, explicó los resultados que puede aportar á la población el comité, siendo muy aplaudido.

El señor Bosch no es de aquellos hombres que habla porque sí; sus hechos palpables demuestran lo que es, pues en solo tres años que se halla al frente de la administración municipal la ha limpiado de ciertas carcomas que eran la desgracia de esta población él ha regenerado á esta villa, persiguiendo con tenacidad el juego, que era la ruina de las familias proletarias; gracias á su celo y constancia ha extirpado ese vicio. El embellecimiento urbano de la población ha mejorado de un modo tal, que nunca se había visto; se ha dotado de un coche fúnebre, de que tanto carecía la población; sin embargo, que en administraciones anteriores el pueblo había dado el dinero para el efecto y nunca venía, los fondos desaparecían; hoy, sin sacrificar al pueblo de nuevos tributos, se atiende á todas las necesidades, y además se satisfacen dos mil pesetas anuales de atrasos hechos por administraciones anteriores.

Hay grandes preparativos para la celebración de la fiesta mayor, que cae en los días 15, 16 y 17 de Agosto próximo; según se nos ha informado, la sociedad «El Fomento Social» tiene contratada una de las mejores orquestas del Ampurdán, y se preparan espléndidas regatas y otras diversiones.

C.

Comisión Arancelaria

Por el ministerio de Hacienda se ha dictado un real decreto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Se crea una comisión

compuesta del subsecretario del ministerio de Hacienda, presidente; como vocales, el jefe de la sección de Comercio del ministerio de Estado, el director general de Aduanas; el director general de Agricultura, Industria y Comercio; y como secretario, en jefe de negociado de la dirección de Aduanas; comisión que se encargará:

1.º De estudiar y proponer, en los casos que proceda, la aplicación, desde 1.º de Septiembre próximo, de los beneficios que concede la prórroga del vigente régimen arancelario, autorizada por la ley del 4 del próximo pasado; y

2.º De reunir los antecedentes y fijar los procedimientos que hayan de seguirse para concertar nuevos tratados de comercio cuando el Gobierno estime conveniente entablar oportunas negociaciones, así como de informar sobre todas las cuestiones que con este asunto se relacionan.

Art. 2.º La comisión se constituirá inmediatamente y propondrá lo que proceda en el plazo de 15 días, respecto á la aplicación de la prórroga del vigente régimen arancelario.

Art. 3.º Los ministros de Estado, Hacienda, Agricultura, Industria y Comercio facilitarán á dicha comisión los datos y antecedentes que reclame para el desempeño de su cometido.

Art. 4.º La Comisión elevará al Gobierno el resultado de sus trabajos, á fin de que éste procure la resolución que proceda.»

NOTICIAS

Por el Gobernador civil se ha pasado á informe de la Delegación de Hacienda el expediente de arbitrios extraordinarios del Ayuntamiento de Foixá.

Por falta de número suficiente de señores concejales no pudo celebrarse sesión de primera convocatoria la corporación municipal. Mañana se celebrará de segunda.

Anteayer por la tarde en el kilómetro 197, término municipal de Riudellots, el tren número 212 arrolló á una infeliz mujer causándole heridas de tanta consideración, de las cuales falleció ayer por la madrugada.

En La Bajol ha sido detenido un sujeto llamado Isidro Quintana Corominas, autor de un robo de cuatro colchones de lana y ropas de cama perpetrado en una habitación de la propia villa.

Un expediente que desaparece.—En las oficinas del Gobierno militar, dicen, que ha desaparecido por arte de encantamiento un expediente relacionado con la provisión del cargo de recaudador de arbitrios municipales del Ayuntamiento de Blanes, privando esta desaparición que el sargento retirado que solicitaba dicha plaza no pudiera tomar parte en el concurso, cuyo plazo para optar al mismo terminaba el 31 del pasado mes de Julio.

Nosotros, al hacernos eco de la denuncia, no queremos en manera alguna sospechar que hayan intervenido en esta cuestión ninguno de los oficiales empleados en dicho centro oficial. Pero nos consta de una manera positiva que el expediente antedicho fué entregado en propias manos á la cartería de Bla-

nes. El hecho entraña, por tanto, algo misterioso.

Al dirigirnos, respetuosamente á la autoridad militar, esperamos que esbrinará las causas por si pudiere darse el caso de existir el abuso, cosa que ni afirmamos ni negamos, concretándonos en reseñar el hecho escuetamente.

Se nos dice que se ha prorrogado nuevamente hasta el día 16 del actual, el plazo voluntario para la adquisición de las cédulas personales.

Asegúrase que las compañías ferroviarias están dispuestas á rebajar sus tarifas de transportes.

Ayer por la mañana pasaron la reglamentaria revista de Comisario los cuerpos militares de esta guarnición.

Se ha concedido ingreso en el Instituto de Carabineros habiendo sido destinados á la Comandancia de esta provincia, los siguientes soldados é hijos de individuos del cuerpo:

Antonio Mira Zurita, Manuel Badesnas Martín, Marcelino de la Paz Antonio, Francisco Salcedo Ortega, Enrique Martí Jorge, Manuel Martín Pérez y Amador Simel Delgado.

Nos escriben de Caldas de Malavella participándonos que prometen ser muy concurridos los festejos que se celebrarán los días 3 y 4 de los corrientes en aquella villa con ocasión de la fiesta mayor anual.

El primer día y después del acostumbrado repique de campanas, recorrerán las calles de la población las cuatro orquestas contratadas para amenizar los espectáculos.

Las orquestas *La Farnense*, de Santa Coloma de Farnés y la de Tordera, tocarán en el entoldado de Luis Ferrer, levantado por el adornista señor Comas; la de Cassá de la Selva tocará en el entoldado arreglado por el adornista señor Fernández, de Granollers; la orquesta de Vidreras tocará en la sala de «Casa Más».

Con este programa y dada la concurrencia de bañistas en los establecimientos balnearios de la población, puede asegurarse que la fiesta mayor resultará muy animada.

Se encuentra en esta ciudad D. A. Mir Albanell, representante del aparato extintor de fuegos *Simplex*, cuyas pruebas se hicieron, con gran éxito, en presencia de las autoridades locales, en el *Areny*, demostrando grande eficacia de los mismos.

Los días 6 y 7 de los corrientes celebrará con conciertos y bailes la fiesta mayor del barrio de Puente Mayor, el Casino *El Progreso Pontense*. Para amenizarlos ha sido contratada la muy renombrada orquesta *La Principal* de Perelada, dirigida por don Miguel Serra. Los espaciosos salones de la referida Sociedad estarán adornados por don José Comas, de esta ciudad.

Con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Reglamento del servicio agronómico y la real orden del ministerio de la Guerra de 4 de Junio de 1904, respecto á esta enseñanza, el ministro de Agricultura se ha dirigido al de la Guerra para que éste dé las órdenes oportunas á los jefes militares de Madrid, Zaragoza, Barcelona, Valencia y Coruña para que durante el